



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-0048641 - UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Ing. Sergio SBARATO solicita autorización para la realización del Curso de Capacitación “Auto CAD 2”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval del Departamento DISEÑO y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la realización del Curso de Capacitación “AutoCAD 2D”, con una duración de treinta (30) horas, con evaluación final, a realizarse a partir del 12 de Mayo del 2021, con un arancel de:

- Público en general: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)
- Miembros de instituciones públicas o privadas: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)
- Estudiantes, docentes y graduados no colegiados de la UNC: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Art. 2º) .- Designar como disertantes a:

- Ing. Jorge GONZÁLEZ.
- Ing. Claudia GAMBARTE.
- Ing. Paola RUIZ.
- Arq. María Alejandra LLANOS.
- Ing. Gabriela Alejandra CEJAS.
- Ing. Miguel Ángel KUNDA.
- Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA.
- Ing. Ariel Shigeru UEMA.

Art. 3).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Ing. Jorge Eduardo GONZÁLEZ
- Ing. Paola Fabiana RUIZ.
- Ing. Claudia Viviana GAMBARTE.

Art. 4º).- Aprobar el contenido del curso que se detalla a continuación:

- Introducción. Equipos y utilitarios disponibles.
- Primitivas. Su uso.
- Edición, captura, filtros, etc.
- Capas, visualización, usos
- Acotación. Textos.
- Bibliotecas
- Planos tipo de la especialidad

Art. 5º).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Ing. l Ariel Shigeru UEMA.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º).- El responsable académico y administrador de los fondos elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl